



## CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Parque Municipal s/n · CP 15320 · Telf. 981453116 · Fax 981453185 · REL 01150709 · CIF P1507100D

Ref.: MSL

Extracto de la resolución de la Concejala delegada de Benestar Social, Igualdade, Educación e Xuventude, de fecha 21/08/2020 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de “subvenciones dirigidas a las anpas de los colegios de primaria para el desarrollo del programa “Eu almuerzo no cole” para el curso 2020-2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) e 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de “subvenciones dirigidas a las anpas de los colegios de primaria para el desarrollo del programa “Eu almuerzo no cole” para el curso 2020-2021.

### Primero.-Beneficiarios.

Las entidades beneficiarias perceptoras de la subvención tendrán las obligaciones, de conformidad con señalado en el artículo 14, da Lei General de Subvenciones, y en todo caso:

Podrán acogerse a esta convocatoria las ANPAS de los centros públicos de primaria del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez que en el momento de la convocatoria lo soliciten de acuerdo con lo establecido en en estas, teniendo consideración de beneficiario de la subvención la entidad destinataria de los fondos públicos para la actividad o acción que dentro de la finalidad de las bases, se encuentre en situación que legitima su concesión.

En general, podrán solicitar subvencions al amparo de esta convocatoria las ANPAS de los centros públicos del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez de primaria legalmente constituidas, adaptadas a la normativa vigente, que carezcan de finalidad de lucro y siempre que las acciones que desarrollen cumplan el objeto íntegro de estas bases.

### Segundo.-Objeto.

Constituye el obxecto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las ANPAS de los centros públicos del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez para el desarrollo del programa “Eu almuerzo no cole” para dar respuesta a las necesidades socio-laborales de las familias y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

### Tercero.- Bases reguladoras.

O programa rexerase polas bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número 140, del 28 de agosto de 2020, disponibles en:

[https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/08/28/2020\\_0000005931.pdf](https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/08/28/2020_0000005931.pdf).

### Cuarto.-Cuantía.

Se destinarán un importe de 44.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.320.48900.

### Quinto.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración son los establecidos en la base de las Bases reguladoras específicas.

### Sexto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.



## **CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)**

Parque Municipal s/n · CP 15320 · Telf. 981453116 · Fax 981453185 · REL 01150709 · CIF P1507100D

Ref.: MSL

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/e/index.html>.

El plazo será de DIEZ días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial da Provincia.

Séptimo.- Plazo de justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará el día 30 de junio de 2021.

Octavo.- Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención es compatible con otras ayudas, de entidades públicas o privadas. En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiario.

As Pontes de García Rodríguez